

RESOLUCIÓN N° 255.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SOSA ROLÓN, COMO FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 26 de mayo del 2021.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2678/2021 de fecha 30 de abril del 2021, presentada por el señor *Marco Antonio Sosa Rolón*; el Dictamen N° 376/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2678/2021 de fecha 30 de abril del 2021, el señor **Marco Antonio Sosa Rolón** presenta su renuncia como funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Nota DGP N° 336/2021 de fecha 13 de mayo del 2021, la Dirección de Gestión de Personas eleva los informes elaborados por el Departamento Administrativo del Personal, Departamento Técnico y de Capacitación y el Departamento de Bienestar del Personal, correspondientes a la renuncia presentada por el señor **Marco Antonio Sosa Rolón**, con C.I. N° 3.671.488, como funcionario del SENAVE.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, establece:

Artículo 4°.- “*Es funcionario público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios. El trabajo del funcionario público es retribuido y se presta en relación de dependencia con el Estado*”.

Artículo 40.- “*La relación jurídica entre un organismo o entidad de estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

Que, por Providencia N° 449/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 376/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para aceptar la renuncia presentada por el señor **Marco Antonio Sosa Rolón**, con C.I. N° 3.671.488, autorizando a la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Gestión de Personas a realizar los





RESOLUCIÓN N° 255.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SOSA ROLÓN, COMO FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

procedimientos correspondientes por los días trabajados hasta la fecha de su desvinculación de la Institución, pagar el aguinaldo proporcional correspondiente a los meses trabajados en el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del señor **Marco Antonio Sosa Rolón**, con C.I. N° 3.671.488, como funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de mayo del 2021.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los procedimientos necesarios para la liquidación de los pagos que correspondan y para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/rp